

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Asunto. Ejecutivo  
DEMANDANTE. Banco de bogota  
DEMANDADO. Jimmy cujiño tapasco  
RADICACION.73-270-40-89-001-2017-00008-00.

Conforme con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia que hace el apoderado judicial de la parte demandante BANCO BOGOTA al poder que le fue conferido por el (folio 03).

A fin de que la anterior renuncia surta efectos, se ordena notificar esta decisión fondo para el BANCO BOGOTA en la dirección denunciada en la demanda para recibir notificaciones personales. Ofíciense.

**Notifíquese y Cúmplase**

El Juez,

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

No. 8 de hoy \_28 DE ENERO de 2021\_.

SECRETARIA.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,  
CELULAR 3177758280 [J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co).<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>